## CONTRATACION DIRECTA: "MANTENIMIENTO Y REPRACION DE MAQUINARIAS. CON RESPUESTOS INCLUIDOS"

**ANEXO B – Punto 21** **El margen de preferencia a ser utilizado es.-**

**Se incluye:**

**CRITERIOS DE EVALUACION**

**DECRETO 6225/2011 inc. d)**
cita: "en las contrataciones de servicio que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole el precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento **(10%)** del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante".

**DONDE DICE:**

**PUNTO 23**

**23.Criterio para desempate de ofertas:** PARA DESEMPATE DE OFERTAS, EN CASO DE QUE EXISTAN DOS O MAS OFERENTES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO, LA CONVOCANTE DETERMINARA CUAL DE ELLAS ES LA MEJOR CALIFICADA PARA EJECUTAR EL CONTRATO. DICHA DETERMINACION SE DARA A PARTIR DE LA INFORMACION REQUERIDA POR LA CONVOCANTE Y PROVISTA POR EL OFERENTE EN SU OFERTA. EN PRIMER LUGAR, ANALIZARA LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE, Y LA QUE POSEA LA MEJOR CAPACIDAD, SEGÚN LOS RATIOS ESTABLECIDOS. CRITERIOS DE EVALUACION, SERA CONSIDERADA LA MEJOR CALIFICADA. SI AUN APLICANDO ESTE CRITERIO DE DESEMPATE PERSISTIERA EL MISMO LA CONVOCANTE ANALIZARA LA CAPACIDAD TECNICA DE LAS OFERTAS EN EL SIGUIENTE ORDEN DE APELACION: 1) MAYOR CANTIDAD DE CONTRATOS EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE Y/O REFERENCIAS QUE CONFIRMEN EN DESEMPEÑO SATISFACTORIO, 2) INSFRAETRUCTURA COMO SER LOCALES DE ATENCION AL CONSUMIDOR, DEPOSITOS, DISPONIBLES DE INVENTARIOS, ETC, Y CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL COMO SER CANTIDAD DE PROFESIONALES DE VENTA }, AÑOS DE ESPERIENCIA DE LA EMPRESA, ETC.

**RESOLUCIÓN DNCP2567/16**

**2°** **DISPONER** que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

# LEASE:

## Anexo B

### Punto 23 - Criterios para desempate de ofertas

**RESOLUCIÓN DNCP2567/16**

**2°** **DISPONER** que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

**DONDE DICE:**

**Anexo B punto 35:**

**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *Monseñor Rojas e/ Martin María Llano (PALACETE MUNICIPAL)*

# LEASE:

**El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *el servicio solicitado deberá ser realizado en el Taller fijado por el Oferente Adjudicado.-*